



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 - REQUE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

074-451262

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2017-MDR/CM

Reque, 12 de junio del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE**

**POR CUANTO:**

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 043 - 2017-MDR/CM, de fecha 12 de Julio de 2017, donde se aprueba la nomenclatura del Centro Comunal Comercial del sector Nuevo Reque, en Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2017; el Expediente N° 20421 - 2017, de fecha 05 de Julio del 2017, presentado por la Junta Directiva de la Asociación de Pobladores por un Futuro Digno con una Mejor Calidad de Vida del Centro Poblado Nuevo Reque, del Distrito de Reque; el Informe Legal N° 302 - A-MDR/ALE, de fecha 05 de julio del 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, del mismo modo así lo enuncia;

Que, el numeral 3.4 del Artículo 79º de la Ley N° 27972, establece que, es función exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial;

Que, el Artículo 12º del Decreto Supremo N° 04- 95-MTC, Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que, "Los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: a) Personajes ilustres de la nación, de la región y de la localidad, próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científicos, sabios, escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región. b) Personajes extranjeros, con notable actuación en favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología. c) Las siguientes fechas significativas: 28 de Julio, 12 de Octubre, 2 de Mayo, 7 de Junio, 6 de Agosto, 8 de Octubre, 9 de Diciembre, 27 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales. d) El de referencias geográficas importantes, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas. e) El de elementos representativos de la flora y fauna nacional o regional. f) El de elementos de la naturaleza diversos como piedras preciosas y otros minerales. g) Otros nombres debidamente justificados por su importancia y significación nacional, regional o local";

Que, el Artículo 14º del mencionado Decreto Supremo N° 04-95-MTC, dispone que "Queda terminantemente prohibido designar con nombres de personas vivas a las vías públicas y áreas de recreación";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 - REQUE - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

074-451262

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante el expediente N° 20421 - 2017, de fecha 05 de Julio del 2017, presentado por la Junta Directiva de la Asociación de Pobladores por un Futuro Digno con una Mejor Calidad de Vida del Centro Poblado Nuevo Reque, del Distrito de Reque, solicitando poner el nombre de "Roberto Vásquez Tapia" al Centro Comunal Comercial del sector Nuevo Reque, en memoria al señor que lleva el mismo nombre, en honor a un ciudadano recano, Agricultor y que ha sido muy querido por los comerciantes de este distrito;

Que, con Informe N° 302-A -2017 - MDR/ALE, de fecha 05 de julio del 2017, el Asesor Legal opina que en consideración a la normativa, es procedente la emisión de la ordenanza que aprueba la nomenclatura del Centro Comunal Comercial del sector Nuevo Reque, para lo cual deberá elevarse ante el Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, con Informe N° 108-2017- MDR/GM del 10 de julio del 2017, el Gerente Municipal señala que vistos los informes y el expediente, se encuentra conforme el presente proyecto de Ordenanza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 43 de la Municipalidad Distrital de Reque, se aprobó la nomenclatura del Centro Comunal Comercial del sector Nuevo Reque, con la denominación de "Roberto Vásquez Tapia";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Numeral 8 del Artículo 9 y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Reque, por unanimidad aprobó la presente ordenanza:

## ORDENANZA QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA DEL CENTRO COMUNAL COMERCIAL DEL SECTOR NUEVO REQUE DEL DISTRITO DE REQUE

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la nomenclatura del Centro Comunal Comercial ubicado en el Sector Nuevo Reque del Distrito de Reque, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, como "ROBERTO VÁSQUEZ TAPIA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el mural y/o portal institucional de la Municipalidad [www.munireque.gob.pe](http://www.munireque.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE  
Abog. J. Vásquez Torres